

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005139

Lima, 15 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto n.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, los artículos 61 y 62 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen la aprobación y el plazo del mismo para las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, el FONAFE y sus empresas, y EsSALUD;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 del mencionado decreto legislativo, señala que los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo n.º 281-2023-EF, «Decreto Supremo que aprueba el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para el año fiscal 2024 de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales», el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2024 del SAT se aprueba mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, el acápite 5.2.2 del numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva n.º 010-2019-EF/50.01, «Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales», aprobada mediante Resolución Directoral n.º 034-2019-EF-50.01, establece que una copia de la resolución que aprueba el PIA, así como sus anexos y cuadros, es presentada dentro de los cinco días (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República;

Que, resulta necesario aprobar el PIA del SAT para el año fiscal 2024, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva n.º 010-2019-EF/50.01, los artículos 61 y 62 del Decreto Legislativo n.º 1440 y el artículo 4 del Decreto Supremo n.º 281-2023-EF;

Que, en ese sentido mediante Informe n.º D000126-2023-SAT-GCA del 15 de diciembre de 2023, la Gerencia Central de Administración de Recursos solicita la



aprobación, mediante acto resolutivo, del PIA del SAT para el año fiscal 2024, adjuntando para dicho fin el Informe n.º D000290-2023-SAT-GFN y el Memorando n.º D002478-2023-SAT-GFN elaborados por la Gerencia de Finanzas y los Informes n.ºs D001567-2023-SAT-APR y D001568-2023-SAT-APR elaborados por el Área Funcional de Presupuesto;

Que, mediante Proveído n.º D002128-2023-SAT-JEF del 15 de diciembre de 2023, la Jefatura del SAT, solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos la elaboración del proyecto de resolución jefatural de aprobación del PIA del SAT para el año fiscal 2024;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 12 y 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza n.º 1698 y modificado por la Ordenanza n.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2024 del Servicio de Administración Tributaria, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	Importe en Soles
Recursos Directamente Recaudados	105 598 310

Total	105 598 310
	=====

Artículo 2º.- Apruébese el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Servicio de Administración Tributaria, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	Importe en Soles
Gastos Corrientes	103 813 902
Gastos de Capital	1 784 408

Total	105 598 310
	=====

Artículo 3º.- Los reportes de «Aprobación del presupuesto institucional para el año fiscal 2024» contenidos en los formatos adjuntos que acompañan a la presente resolución, forman parte de la misma.

Artículo 4º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria de Lima, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el año fiscal 2024, teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y gastos establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.



Artículo 5º.- Remítase copia de la presente resolución a los organismos señalados en el artículo 62 del Decreto Legislativo n.º 1440 y el artículo 5 de la Directiva n.º 010-2019-EF/50.01 «Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales».

Artículo 6º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estela
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

